

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 130.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por los alumnos del tercer año de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, exponiendo su anómala situación por virtud de los reparos que opone la Ordenación de Pagos de este Ministerio para satisfacer los haberes que les fueron asignados en los nombramientos que para las Escuelas públicas de Madrid recibieron, á tenor del Real decreto de 1.º de Marzo último:

Considerando que, sin entrar en el fondo de los mencionados reparos ni prejuzgar su razón, es indudable que, por lo menos y en la solución más favorable, dilatarían mucho el momento en que los mencionados alumnos hallaran, con el cobro de sus haberes, la necesaria base económica para poder continuar sus prácticas sin sacrificios que no cabe imponerles y que trató de evitar el citado Real decreto:

Considerando que por la Real orden de 3 de Abril último se ha plan-

teado igualmente otra cuestión relativa á las plazas que ocupan los referidos alumnos, de la cual se deriva una nueva dificultad para la realización en ella, por el tiempo que se pensó, de las referidas prácticas:

Considerando, por consecuencia, la necesidad de poner término á la actual situación, que por su incertidumbre se opone fundamentalmente al conseguimiento de los fines que se persiguieron con la solución dictada en el repetido Real decreto, y teniendo en cuenta que en todo caso esa solución es provisional y no ha de repetirse en los cursos próximos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, se hallen actualmente realizando prácticas complementarias en Escuelas Normales de primera enseñanza, Normales ó en cualquier otro Establecimiento docente oficial, cesen en ellas desde luego, anulándose los nombramientos que les fueron expedidos por Real decreto de 1.º de Marzo último.

2.º Dichos alumnos en prácticas remitirán á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el trabajo original análogo á las tesis del Doctorado, que establece el artículo 67 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, y el que será entregado con la antelación suficiente para que puedan ser calificados antes de la segunda quincena de Junio próximo, al efecto de su colocación en la lista de mérito de la promoción de salida, con arreglo á los artículos 67 y 70 del mencionado Real decreto orgánico.

3.º Hechas en la repetida Escuela las calificaciones y listas que se detallan en los artículos 68, 69 y 71 de este Real decreto, en armonía con lo establecido en el 70 del mismo, y para cumplirlo se procederá á acordar la provisión de las plazas que los alumnos aprobados tengan derecho á ocupar una vez expedido el título profesional correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1912.—Por orden, Rivas.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

Gobierno Civil

Minas.

D. RICARDO MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Horn y Areilza, vecino de Bilbao, en el día 26 de Abril último, un escrito para registrar una mina de carbón de hulla, con el nombre de San Marcos, en término del pueblo de Alarcia, Ayuntamiento de Rábanos, sitio llamado La Frontera, lindante por el N. y parte O. con el registro San Bartolomé, designando las 92 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada La Cúspide (labor legal zanja de 10 metros de longitud sobre el criadero, capa de carbón de 0'40 de espesor en dirección N. S.), y desde este punto se medirán al S. 34'72 metros para colocar la 1.ª estaca; desde élla y sucesivamente desde los demás se medirán al E. 498'26 metros para colocar la 2.ª; desde ésta al N. 100 metros la 3.ª; al E. 500 la 4.ª; al S. 900 la 5.ª; al O. 500 la 6.ª; al N. 100 la 7.ª; al O. 200 la 8.ª; al N. 100 la 9.ª; al

O. 200 la 10.ª; al N. 100 la 11.ª; al O. 400 la 12.ª; al N. 600 la 13.ª; al E. 100 la 14.ª; al S. 100 la 15.ª, y al E. 261'74 metros para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro.

Todos los rumbos referidos al N. verdadero.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 30 días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

D. RICARDO MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D.ª Julia Garcia, Viuda de Diaz Calderón, vecina de esta ciudad, en el día 6 del actual un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Jesusa», en término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, sitio llamado Mata Hueca, lindante al E. con la mina Carmina, núm. 1073, y por los demás rumbos con terreno comunal, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina Carmina, núm. 1073, y desde él se medirán en dirección N. 19.º 15' E. 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. 19.º 15' S. 300 metros y se colocará la 2.ª; de ésta en dirección N. 19.º 15' E. 200 la 3.ª; á los 500 metros de ésta en dirección O. 19.º 15' N. se colocará la

4.ª; á los 600 metros de ésta en dirección S. 19.º 15' O. se colocará la 5.ª; á los 200 metros de ésta en dirección E. 19.º 15' S. la 6.ª y con 200 metros medidos en dirección Norte 19.º 15' E. se llegará al punto de partida dejando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo Reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. Honarato de Simón Ubierna, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas sobre hurto de un par de botas y unos calcetines, se cite por medio de la presente al presunto culpable Raimundo Santamaría Expósito, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural del Hospicio Provincial de esta capital y hoy en ignorado paradero, á fin de que el día 18 del actual y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 7 de Mayo de 1912.—El Secretario, Valerio Bravo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Escalada.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1911.

El día 1.º de Enero se acordó fuese aprobada la lista formada que preceptúa el artículo 25 de la ley Electoral para Compromisarios; apertura de los libros de la contabilidad municipal para 1912, y cerrada los de 1910, sin créditos ni débitos pendientes, y que la mucha actividad del Secretario de esta Corporación en el desempeño del cargo lo seguía demostrando, pues tenía ultimado el apéndice al inventario correspondiente al año 1910; se dió cuenta de haberse recibido las relaciones enviadas por el Sr. Cura Párroco y Juez municipal, referentes á los na-

cidos en el año 1890, para la formación del alistamiento, y por último se dió cuenta de haberse despachado las relaciones de mayores contribuyentes, reclamadas por el Juez municipal para la Junta municipal de Jurados.

El 8 tuvo lugar la formación del alistamiento para el reemplazo de este año.

El 22 se acordó aprobar las cuentas municipales de 1910 que habian sido informadas por el Regidor síndico, con un cargo de 2.312 pesetas 20 céntimos, é igual cantidad de data.

El 29 se procedió á rectificar el alistamiento general para el reemplazo actual.

El 11 de Febrero se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

El 12 se verificó el sorteo de los mozos del actual reemplazo sin reclamación.

El 19 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordenando á la Alcaldía y Secretario se presenten ante dicha autoridad; también se dió cuenta de una circular sobre formación de nuevos repartos de la contribución, y de otra sobre convocatoria á elecciones provinciales; que se dicten algunas disposiciones para los plantíos que en lo sucesivo se hagan en terreno comunal de vecinos.

El 5 de Marzo se practicó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y de revisiones de reemplazos anteriores.

El 12 se acordó aprobar los nuevos repartos de la contribución territorial y su exposición al público como está prevenido; que también se remita certificación del acta de constitución de la Junta municipal local de protección á la infancia de 1908; que se otorgue la escritura pública de subasta de consumos y remitir testimonio á las oficinas de Hacienda y por último que la Junta pericial se ocupe en la confección de las nuevas listas sobre el Registro fiscal de edificios y solares como está prevenido.

El 19 se procedió á la clasificación y declaración de soldados y de prófugos.

El 26 fueron aprobados los extractos de las sesiones del año 1910 para su remisión al Sr. Gobernador civil, y remitir igualmente las listas electorales rectificadas al Sr. Jefe de Estadística provincial.

El 19 de Abril se nombró á Don Antonio Ruiz comisionado en representación de este Ayuntamiento para que asista ante la Comisión mixta de Reclutamiento con los expedientes de quintos.

El 23 se dió cuenta del resultado en los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

El 7 de Mayo se acordó quedar enterados del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL sobre los plazos para la presentación de las alteraciones que haya en las riquezas rústica,

pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento del año actual.

El 14 de Mayo no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 28 se acordó el envío del estado reclamado por el Sr. Presidente Provincial de Fomento sobre protección á la infancia y formación de un catálogo de productos nacionales, y que se suspenda la formación del amillaramiento hasta el 10 de Junio por hallarse en tramitación el expediente sobre agregación á este Municipio del pueblo de Quintanilla Escalada.

El 4 de Junio se dió cuenta del acuerdo de la Excm. Diputación provincial por la cual ha sido resuelto el expediente de los vecinos de Quintanilla Escalada pidiendo la segregación del Municipio de Valdelateja y su agregación á este Municipio, acordando se dé traslado del mencionado acuerdo á la Junta administrativa de dicho Quintanilla, expresándose á la vez la satisfacción que ha producido en este Ayuntamiento y vecindario tan acertada disposición.

El 11 se acordó comunicar al señor Administrador de Hacienda que no ha habido alteración alguna en la confección de los apéndices al amillaramiento por la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 2 de Julio se acordó remitir el estado sobre cultivo de huertas y plantas industriales al Sr. Jefe Agronómico provincial; remitir igualmente al Registro de la propiedad las reclamaciones de los bienes pertenecientes al Ayuntamiento, y á las oficinas de Hacienda de la provincia relaciones de los intereses de inscripciones dentro del plazo que al efecto está señalado.

El 16 se dió cuenta de la liquidación practicada entre el importe del 16 por 100 que resulta de la contribución territorial y lo que corresponde satisfacer por atenciones de primera enseñanza, correspondiendo á este distrito un saldo en contra de 415'34 pesetas, y se autorizó á D. Mariano de la Morena para representar á este Ayuntamiento en las operaciones de entrega en caja de los mozos del actual reemplazo en la zona de Miranda de Ebro.

El 27 de Agosto se acordó informar sobre lo solicitado por el señor Alcalde de Valdebezana en petición y declaración de utilidad pública para camino vecinal de Soncillo á la Ermita de Carrales en sentido afirmativo y que de dicho informe se dé cuenta á dicha Alcaldía, y hacer entrega de los pases á los mozos del reemplazo actual.

El 10 de Septiembre se acordó autorizar al Secretario D. Agustín Gallo, para representar al Ayuntamiento en la sesión de la Junta de Carcel del partido, el día 16 de los

corrientes, para la discusión de los presupuestos de gastos carcelarios para 1911, y quedó enterada la Corporación de haberse remitido el estado de cosechas de trigo recolectado en el presente año reclamado al efecto.

El 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.º de Octubre se aprobaron las listas formadas de contribución sobre edificios y solares mandadas formar al efecto; se dió cuenta de las disposiciones superiores sobre suspensión de las garantías constitucionales en toda España, acordándose se haga público en la localidad; se acordó la reproducción del bando vigente en este distrito, y por último se dió cuenta de la visita que tuvo lugar el día 26 de Septiembre por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza á la escuela de este distrito.

El 8 de Octubre se acordó, en vista de no haberse resuelto por la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia el expediente de separación de la cuota de consumos correspondiente al pueblo de Quintanilla Escalada, agregado á este Municipio, no se podía tomar acuerdo por la Junta municipal de asociados para hacer efectivo el cupo de consumos para 1912 hasta que esté resuelto dicho expediente definitivamente.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 22 se acordó declarar vecinos de este Municipio desde el día 10 de Noviembre próximo, á los de Quintanilla.

El 5 de Noviembre se dió cuenta de las circulares y disposiciones sanitarias sobre las enfermedades epizooticas que existen en las ganaderías, y la prohibición de la circulación de los ganados atacados; se acordó que la Junta pericial se ocupe en plazo breve de la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1912.

El 12 fueron aprobados los repartos de la contribución territorial formados por la Junta pericial para 1912; comunicar al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, que no ha tomado acuerdo la Junta municipal de asociados en el asunto de consumos por no haberse recibido la cuota de señalamiento referente al pueblo de Quintanilla Escalada; se dió cuenta de haberle comunicado al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral la relación de los Concejales proclamados ante dicha Junta con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, y por último quedó enterada la Corporación que los presupuestos de material de 1.ª enseñanza habian sido informados por la Junta favorablemente.

El 26 se acordó nombrar una comisión que en unión del Secretario y con la que nombre la Junta Administrativa del pueblo de Quintanilla, formen el proyecto del presupuesto

municipal para 1912, nombrándose por este pueblo á D. Juan Ruiz y don Tomás Montero, formado el proyecto le pasen á informe del Sr. Regidor Síndico y luego al Ayuntamiento.

La Presidencia á continuación manifestó á sus compañeros que habia informado referente á lo ordenado en atenta comunicación del Sr. Juez de primera instancia, trasladando la orden del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, sobre utilidad, ventajas é inconvenientes en la segregación del pueblo de Quintanilla Escalada del Ayuntamiento de Valdelateja y su agregación á este distrito.

El 10 de Diciembre se acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal para 1912, que habia sido sometido á su exámen, incluyendo la parte correspondiente al vecindario de Quintanilla; se acordó que sean incluidos en el padrón de cédulas personales los que corresponda del indicado pueblo.

El 24 se acordó darse por enterados de haber comunicado la Presidencia á la Alcaldía de Valdelateja hallarse comprendidos en este distrito los vecinos de dicho pueblo en el padrón de cédulas personales, y serán tambien comprendidos dichos veninos de Quintanilla en el reparto de consumos para 1912; la Presidencia manifestó que en la próxima sesión se reuniría el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados, y por último que debiendo posesionarse el nuevo Ayuntamiento el día 1.º de Enero, aconsejaba la Presidencia á sus compañeros el deseo de asistir puntual á tan importante acto, haciendose además el cierre de la contabilidad municipal el día 31 de los corrientes.

Sesiones de la Junta municipal.

El 21 de Enero fueron discutidas y aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1910.

El 5 de Febrero se examinó el dictámen puesto por la comisión nombrada para las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, y siendo ésta conforme con lo propuesto por la Junta municipal, se acordó en esta sesión que el importe del cargo es de 2312'20 pesetas y 2312'20 el de la data, quedando así aprobadas dichas cuentas por unanimidad.

El 10 de Diciembre se acordó, para hacer efectivo el cupo de consumos, sal y alcoholes para 1912, con los recargos del 100 por 100, se tenga en cuenta el importe por lo que se hallan subastadas las especies de vinos y aceites; que al pueblo de Quintanilla Escalada, agregado á este Municipio, le corresponde de cuota al Tesoro 453'26 pesetas.

El 31 se examinó y aprobó el presupuesto municipal para 1912. Escalada 1.º de Febrero de 1912. —El Alcalde, Juan Merino.—El Secretario, Agustín Gallo.

Aprobado por el Ayuntamiento

dicho extracto en sesión del día 4 de los corrientes y se remita al señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en la ley Municipal, y certifico.—El Secretario, Agustín Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Merino.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta corporación en el cuarto trimestre de 1911.

El 1.º de Octubre no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 8 se acordó hacer reparaciones en el puente de piedra de este pueblo.

El 15 se acordó dar aviso por medio de papeletas á la Junta municipal con el fin de acordar la manera de cubrir el déficit para el año de 1912 y formar el presupuesto ordinario para el mismo año.

El 22 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 29 tampoco se celebró por no haber asistido número de Sres. Concejales.

El 5 de Noviembre se acordó que se repartan por el Alguacil del Ayuntamiento las cédulas declaratorias personales á los vecinos para formar el padrón.

El 12 se acordó el reparto del capital del Pósito y que se solicite la autorización del Sr. Jefe de la sección para efectuarlo.

El 19 se acordó proceder á ajustar el guarda del campo.

El 26 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 3 de Diciembre se acordó nombrar á D. Braulio Pampliega para que recoja los recibos de contribución para el año de 1912.

El 10 se acordó se proceda por la Depositaria á hacer los cobros y pagos del cuarto trimestre que haya en descubierto.

El 17 se acordó nombrar Administrador para la recaudación de los arbitrios municipales.

El 24 se acordó hacer el balance del cuarto trimestre, y se hagan todos los pagos que estén en descubierto.

El 31 se acordó formar el padrón de cédulas personales para el año de 1912 y hacer la concordia del ganado de labranza.

Sesiones de la Junta municipal.

El 18 de Octubre se acordó formar y votar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos, y que se proceda á cubrir el déficit por administración municipal sobre el arbitrio de vinos y carnes.

El 2 de Noviembre se procedió á aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1912, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su examen y aprobación si lo considera justo y lo mereciere.

Rabé de las Calzadas á 4 de Mayo

de 1912.—El Secretario, Niceto Pampliega.

Aprobación. — El Ayuntamiento en sesión del 5 del actual acordó aprobar el presente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, y para que conste expido la presente visa y sellada por el Sr. Alcalde en Rabé de las Calzadas á 5 de Mayo de 1912.—El Secretario, Niceto Pampliega.—V.º B.º—El Alcalde, Perfecto Barquin.

Ayuntamiento de Los Valcárceres.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1911.

El 1.º de Octubre se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 8 se aprobó una cuenta de 6'50 pesetas pagadas por papel y derechos devengados por los bienes de este Ayuntamiento por los impuestos de derechos reales.

El 15 se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se dió cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre del corriente año y se acordó que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

El 5 de Noviembre se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 12 no hubo asuntos de que tratar.

El 19 se acordó remitir á la Administración de Hacienda el expediente de concierto gremial voluntario para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, y la revisión de los repartos de territorial rústica y padrón de edificios y solares y se remitan al Sr. Gobernador.

El 26 de Noviembre se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 3 de Diciembre se acordó remitir la matricula industrial para 1912 y hacer el pedido de los recibos de territorial y edificios y solares para 1912.

El 10 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 24 se dió cuenta de haber quedado vacante la plaza de alguacil y se acordó anunciar dicha vacante con el sueldo anual de 50 pesetas; se incluyó en el padrón de pobres con derecho á la asistencia facultativa á Eugenio Bañuelos Diez y Cipriano Garcia Ontillena, pobres de solemnidad de este distrito; se acuerda se haga la oportuna alteración en el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda, para que previo informe disponga lo que proceda.

El 31 se acordó adjudicar la plaza de Alguacil á D. Pedro Perez.

Aprobación. — Dada lectura del precedente extracto, se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Los Valcárceres 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Gomez.—El Secretario interino, Antonino Iglesias.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEDANO.

D. Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 20 de los corrientes, á las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado, para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Sedano á 7 de Mayo de 1912.—Jaime de Olaortúa.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Alcaldía de Alfoz de Bricia

Según me participa D.ª Maria Saiz Fuente, viuda y vecina del pueblo de Montejo, su hijo Antolin Herbosa Saiz, de 24 años de edad, se ausentó de dicho pueblo el día 28 del mes de Diciembre último, manifestando en casa que se dirigia á trabajar á las minas de Obregón, (Santander), sin que hasta la fecha haya tenido noticia alguna de su paradero, por lo que se ruega á las autoridades que tengan noticia de dicho joven lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para comunicárselo á su madre que así lo interesa.

Alfoz de Bricia 3 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel S. de Lucio.

Alcaldía de Pesadas de Burgos.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesadas de Burgos 4 de Mayo de 1912. — El Alcalde, Melquiades Gordo.

Alcaldía de Santa Maria Ananúñez.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza

rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aun no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa María Ananúñez 5 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Florencio de Abia.

Alcaldía de Fuentecén.

Estado ó cuenta en que se hallan los fondos municipales en esta fecha:

	Pesetas.
Existencia en 31 de Diciembre de 1911.....	5402'79
Recaudado en el primer trimestre.....	2244'85
Total cargo.....	7647'64
Satisfecho en el primer trimestre.....	2460'68
Existencia en 31 de Marzo.	5186'96
Cuenta de Consumos.	
Existencia en 31 de Diciembre último.....	39'31
Recaudado en el primer trimestre.....	1581'25
Total cargo.....	1620'56
Pagado en el primer trimestre.....	1343'66
Existencia en 31 de Marzo.	276'90
Resumen de ambas cuentas.	
Cargo en la cuenta municipal.....	7647'64
Id. en la de consumos....	1620'56
Total cargo.....	9268'20
Data en la cuenta municipal	2460'68
Idem en la de consumos...	1343'66
Total data.....	3804'34
Existencia en caja.....	5463'86

Fuentecén 31 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, Demetrio Martínez.—
El Depositario, Victoriano Guijarro.
—El Interventor, Manuel Fuente.—
El Secretario, Aniceto Pérez.

Alcaldía de Sarracin.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sarracin 6 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Isidoro Moral.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los individuos que quieran solicitarla presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, advirtiéndole que los aspirantes han de reunir las condiciones que exige el artículo 123 de la vigente ley Municipal y que serán preferidos los que cuenten algún año de práctica en el desempeño del cargo.

Palazuelos de la Sierra 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Maximino Cubillo.

Jefatura administrativa de la plaza de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza, Hace saber: que el día 29 del actual, á las once, tendrá lugar en la administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes:

Aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera, vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Junio, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Mayo de 1912.—Marcelino Cancio.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Debiendo cubrirse en este regimiento una vacante de herrador de 3.ª categoría, con el sueldo y demás ventajas que le concede el reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocupar dicha vacante dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Regimiento, hasta el 20 del mes actual, en cuyo día, á las doce, tendrán lugar los exámenes ante la Junta clasificadora del mismo, teniendo derecho á solicitarla todos los individuos que se hallen en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el artículo 17 del citado reglamento.

Burgos 2 de Mayo de 1912.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Agencia ejecutiva del Pósito de Fuentecén.

D. Manuel Muro Cuevas, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos á favor de dicho Establecimiento benéfico, se encuentran comprendidos los deudores ó responsables que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que llegue á conocimiento de aquéllos y les sirva de notificación, se publica el presente edicto en este periódico oficial, de que con fecha 24 del actual he dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable de este expediente de apremio. Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los deudores ó responsables, año de que procede la deuda y su importe con los recargos de apremio.

Román Esteban, 1888 y 1890, 54'70 pesetas.

Isidora S. Martín, 1889, 60'76.

Faustino García, 1889, 22'29.

Santos Fuente, 1890, 75'18.

Sinforiana Cuevas, 1899, 30'61.

Bonifacio Gomez de los Rios, 1903, 64'37.

Agapito Arranz, 1903, 28'13.

Saturnino Martínez, 1903, 42'09.

Fuentecén 26 de Abril de 1912.
—El Agente ejecutivo, Manuel Muro Cuevas.

Agencia ejecutiva del Pósito de La Aguilera.

D. Manuel Muro Cuevas, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos á favor de dicho Establecimiento benéfico, se encuentran comprendidos los deudores ó responsables que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que llegue á conocimiento de aquéllos y les sirva de

notificación, se publica el presente edicto en este periódico oficial de que con fecha 27 del actual he dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable de este expediente de apremio. Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los deudores ó responsables, año de que procede la deuda y su importe con los recargos de apremio.

Antono García del Burgo, 1903, 90'72 pesetas.

Dionisio de la Cal Merino, 1903, 44'62.

Mariano García, 1903, 202'86.

Juan Solano Cuesta, 1903, 35'35.

Senen de la Cal Merino, 1903, 64'65.

La Aguilera 30 de Abril de 1912.
—El Agente ejecutivo, Manuel Muro Cuevas.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

Oveja extraviada.

Del mercado de ganados de esta capital se extravió ayer tarde una oveja blanca, revisca, con remisaco por detras en la oreja derecha y con remisaco y mena por delante en la izquierda.

La persona que tenga conocimiento de su paradero, lo hará saber al Sr. Alcalde de Cubillejo de Lara.

Burgos 11 de Mayo de 1912.